



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE MAYO DE 2023

Habiendo sido convocados el día 25 de mayo de 2023 a las 20:00 con el objeto de celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria, se reúnen los Señores Concejales que a continuación se relacionan en orden a celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Rubén Calvo García

CONCEJALES:

D. Julián Martín Alcántara
D. Jose Carlos Díaz Rodríguez
D^a Irene González Payo

SECRETARIA: D^a Rosa Calvo Cecilia

Constituyendo el quórum mínimo exigido para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se procede a la apertura de los asuntos del orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si tienen a bien formular alguna observación o sugerencia relativa al acta de la Jutas de Gobierno celebrada el día 2 de mayo de 2023. No manifestándose ninguna observación o sugerencia, es aprobada el acta referenciada por la unanimidad de los Sres. Concejales.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA.

Expediente licencia de Obra 815/2022

Por parte de ANTONIO ARANDA VILLARRUBIA, se solicita licencia de licencia urbanística para la ampliación y mejora de explotación ganadera en el polígono 21, parcela 4 del término municipal de Pulgar

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, con el condicionante reflejado en el informe del técnico municipal de fecha 19 de mayo:

“...Conforme al art.17 del RSR, los interesados deberán, una vez otorgada la licencia municipal, prestar garantía por importe del 3% del coste de las obras, que asciende a la cantidad de 1.924,08€. Una vez finalizada la obra y para proceder a la devolución de la fianza depositada, deberá aporta el certificado final de obra visado por el colegio correspondiente y





AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

firmado por el técnico director de obra, la valoración final y el modelo 900D con la alteración catastral.

Deberá ajustarse a lo solicitado y lo reflejado en el informe de evaluación de impacto ambiental, aprobada por Resolución de 09/01/2023, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo”

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 1321,20€.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 27/2023

Por parte de CARMEN UTRILLA CALVO, se solicita licencia de obra para reparación de tejado en C/ La Mancha, 16 del término municipal de Pulgar

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaria, se Acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, con el condicionante reflejado en el informe del técnico municipal de fecha 22 de mayo: “...Se deberá respetar la normativa RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición y del Decreto 189/2005 del Plan de Castilla La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Se deberán cumplir las obligaciones previstas en el Real Decreto 1627/1.997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, siempre que lo exijan las características de la obra, las circunstancias o cualquier riesgo”, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, transcurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 12,36€.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 29/2023

Por parte de FLORENTINO ALAMEDA, se solicita licencia de obra para instalación fotovoltaica de autoconsumo en C/ Arroyo Seco, 14 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaría se propone:





AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, transcurrido el cuál sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 233,92€.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 30/2023

Por parte de AICHA HARIMI HARROU, se solicita licencia de obra para cambio de tejado y arreglo de baño en C/ Abrevaderos, 7, del término municipal de Pulgar

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaria, se propone:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, con el condicionante reflejado en el informe del técnico municipal de fecha 22 de mayo: "...Se deberá respetar la normativa RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición y del Decreto 189/2005 del Plan de Castilla La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Se deberán cumplir las obligaciones previstas en el Real Decreto 1627/1.997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, siempre que lo exijan las características de la obra, las circunstancias o cualquier riesgo", previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, transcurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 123,60€.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 33/2023

Por parte de DANIEL Y FERNANDO PUENTE MARTIN, se solicita licencia de obra para Construcción de nave para aperos agrícolas en Polígono 17 parcela 53 del término municipal de Pulgar

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaria, se propone:





AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, con el condicionante reflejado en el informe del técnico municipal de fecha 22 de mayo:

“... Conforme al art.17 del RSR, los interesados deberán, una vez otorgada la licencia municipal, prestar garantía por importe del 3% del coste de las obras, que asciende a la cantidad de 1.282,81€, una vez finalizada la obra y para proceder a la devolución de la fianza depositada, deberá aporta el certificado final de obra visado por el colegio correspondiente y firmado por el técnico director de obra, la valoración final y el modelo 900D con la alteración catastral.

Deberá ajustarse a lo solicitado y al uso de almacén de aperos agrícolas”

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 880,86€.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, D. Rubén Calvo García Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º

La Secretaria,

El Alcalde,

Fdo.: Rubén Calvo García

Fdo.: Rosa Calvo Cecilia.

